

EDICTO NO. 6

LAS SUSCRITAS FUNCIONARIAS DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE JUZGAMIENTO DE LA SED

H A C E S A B E R:

Que en el expediente No.340/20 adelantado en contra de MARÍA EUGENIA SUÁREZ SUÁREZ, se profirió fallo de primera instancia No. 79, fechado el 06 de septiembre de 2024, en la cual se dispuso:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADO el cargo PRIMERO que le fue endilgado a la señora **MARIA EUGENIA SUÁREZ SUÁREZ** por parte del ente instructor mediante auto No. 167 del 27 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADO Y NO DESVIRTUADO, el cargo SEGUNDO formulado a la señora MARIA EUGENIA SUAREZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 21.862.930, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

TERCERO: En consecuencia, imponer a la señora **MARIA EUGENIA SUÁREZ SUÁREZ** la **SANCIÓN DISCIPLINARIA**, consistente en **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL**, por el término de **DOS (2) MESES**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

CUARTO: Notificar la presente decisión a los sujetos procesales, investigada, María Eugenia Suarez Suarez, a la calle 7 A bis No 80 A 50 Castilla, y a su defensora de oficio Diana Fernanda Aguilar Díaz, al correo conjurpublico@uexternado.edu.co, autorizado59; advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de apelación, el cual deberá interponerse por escrito y sustentarse ante el funcionario que profirió la decisión dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a su notificación.

QUINTO: Una vez en firme, comuníquese la presente decisión a la oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Personería Distrital y líbrense las demás comunicaciones a que haya lugar.

SEXTO: Adelántense los trámites que correspondan a esta Oficina, para la ejecución y registro de la sanción, de conformidad con lo señalado en los artículos 236, 237 y 238 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: Agotados los trámites procesales y administrativos que pongan fin al presente proceso disciplinario, archívese el expediente.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en la página Web de la Secretaría de Educación del Distrito, <https://www.educacionbogota.edu.co/>, en el espacio del Botón de Transparencia, en su opción de *Información específica para grupos de interés - Notificación de Actos Administrativos – Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento*, por el término de tres (3) días hábiles, desde el **20 de septiembre de 2024** a las 7:00am, de conformidad con el artículo 107 de la ley 734 de 2002.



PAULA FERNANDA AVELLO SIERRA

Secretario Ad-Hoc

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se hace constar que el edicto permaneció fijado por el término de tres (3) días, hasta día **24 de septiembre del 2024**, en la página Web de la Secretaría de Educación del Distrito, <https://www.educacionbogota.edu.co/>, en el espacio del Botón de Transparencia, en su opción de *Información específica para grupos de interés - Notificación de Actos Administrativos – Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento*.



SERGIO DAVID CONTRERAS BOHÓRQUEZ
SECRETARIO AD -HOC